288

143



· "其实"。

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

# BOLETIN

AÑO XV

Links gray

AGOSTO DE 1979

Nº 143

#### ALOCUSION DEL SR.MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Transcribimos a continuación algunos párrafos significativos de la alocución del Sr. Ministro de Cultura y Educación pronunciada en el Acto de la Escuela CRISTIANA EVANGELICA ARGENTINA realizado en el mes de agosto del corriente año.

Entre otros conceptos el Sr. Ministro expresó:

"Educar para la paz" es la perspectiva que en este momento quiero destacar, considerando tal enfoque como uno de los mas adecuados para servir a los niños y a la familia, a todos los educandos y e ducadores, en el cumplimiento de la misión que nos ha sido confia da.

"Entendemos por "Educación", según ya dijimos en alguna otra opor tunidad, el proceso que tiende a la formación integral del hombre como ser individual y social, mediante el perfeccionamiento armónico de todas sus pontencialidades (físicas y espirituales) para el cumplimiento del bien comun social y de su destino trascendente." Agregó luego:

"Por ello, el proceso educativo no puede dejarse librado a cualquier orientación ni a un mero juego de espontaneidad: dentro de las características peculiares de cada uno, es siempre cuestión de posibilitar, en el contexto histórico en que se vive por imperio concreto de la naturaleza social del hombre, el cumplimiento de la vocación humana, el perfeccionamiento de las capacidades específicas de las capacidades específicas de la persona.

"La educación así entendida es parte de un sistema de valores,

DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Buenos Aires Rep. Argentina

que se engarza con todo el espectro de actividades en que se desarrolla la vida humana, pero cuyo eje principal está dado por la tri logía de la verdad, del bien y la belleza que plenifican la inteligencia, la voluntad y los afectos, y la sensibilidad del educando que somos todos, en la ciencia, la virtud y el arte.

"Pero el hombre no llega al mundo como brote espontáneo y aislado en una tierra de nadie.

"Todos somos hijos; hay unos padres que engendran, quienes por la responsabilidad que significa la procreación, deben procurar el desarrollo de sus pequeñas criaturas, hasta que ellas sean capaces de valerse por sí, hasta que sean semejantes a sus progenitores, que tal es el fin de la paternidad.

"Por ello, el bien de la persona que es la educación lograda, si en última instancia va a depender de la respuesta individual, es primeramente encargo, derecho-deber de los padres, en virtud de lo cual, la familia, los padres, no pueden ser separados ni sustituídos en la noble tarea de la educación de sus hijos, cuando aquellos están y se hallan en condiciones de desempeñarla.

"Ahora bien, las necesidades de la vida y la multiforme variedad de conocimientos, disciplinas y hábitos requeridos para satisfacerlas, hacen de hecho practicamente imposible que cada familia puede inculcarlos en los niños y jóvenes exclusivamente por si. Entonces, aprovechando las ventajas de la vida asociada y de la diferenciación de funciones, los padres encuentran y utilizan colaboradores: los maestros, la escuela.

"En ese quehacer complementario de la educación doméstica, desem peñan importante papel los denominados grupos intermedios, en los que los hombres nos congregamos para alcanzar mancomunadamente diversos fines. En concreto, en la tarea educativa adquieren particular relevancia las instituciones conformadas para responder a la vocación humana trascendente hacia un fin último, fin englobante y decisivo en la determinación del camino y de los medios para alcan zar la perfección, objetivo y resultado de una buena educación."

Añadió más adelante.

"El Estado - independientemente de los deberes morales que pudiera pensarse tienen los hombres y sociedad, la sociedad misma - no
puede ni debe ser totalmente indiferente ni permanecer absolutamen
te pasivo en materia educativa: por elemental necesidad de la convivencia en orden, la sociedad requiere la formación de las personas en la virtud.

"Ahora bien, la sociedad civil, amplio hogar en que los hombres hemos de realizarnos, no es una realidad abstracta, sino una comunidad concreta, dada en un contexto histórico nacional que con su peculiar tradición cultural nutre e integra la persona en la convivencia social ordenada.

"En función de lo dicho, es lícito afirmar que un gobierno debe atender a la educación, - las autoridades ordenan, los maestros enseñan - a la formación integral de la persona como ser indivi - dual y social, a su realización virtuosa, en el marco de la solidaridad, la justicia y el amor cívico, con común aceptación de determinados valores que confieren a la propia nación entidad e idiosincracia particulares, aceptación aum que más no sea de algunos contenidos mínimos.

"Más concretamente, en la República Argentina, el Superior Go-

bierno de la Nación, encargado le conducir al bien común de la pa- -3 tria, está obligado, a velar por la formación moral y cívica de los integrantes del cuerpo social.

"Dentro, pues, de tal linea de pensamiento y de acción, se inser ta la implantación de la materia "Formación Moral y Cívica" en los curriculos de los establecimientos de enseñanza secundaria del país.

"Importa destacar aquí que los contenidos mínimos de tal materia fueron estudiados durante el año 1978 en el seno del Consejo Federal de Educación, integrado por los ministros o secretarios del ramo de todo el país, quienes finalmente los aprobaron en el mes de diciembre.

"El sentido de la asignatura fue claramente establecido al fundamentarse su necesidad diciendo que en cuanto "la vida social es el fruto del esfuerzo en común de todos los miembros de la comunidad "Se hace necesario preparar a la juventud para que organice y lleve adelante su vida personal y social sobre la base de rectos principios morales que lo eleven a su perfección en todos los ordenes", y se advierte también claramente al leerse entre sus objetivos el lograr que el alumno canalice sus intereses y preocupaciones hacia una selección ajustada de ideales y valores acordes con los valores supremos de la nacionalidad, "Que acentúe su formación cívico-nacio nal y perfeccione el desarrollo de actitudes ético-religiosas".

"Los valores de la moral cristiana y de la tradición nacional, la dignidad del ser argentino, cuya vigencia es preocupación del proceso de reorganización nacional, son elementos constitutivos de nuestro Estado, que se hallan plasmados esencialmente en los "Derechos y garantías" proclamados en nuestra Constitución Nacional.

"Ellos son los principios que configuran la asignatura del caso, los conceptos y valores que oponemos los argentinos a la ideología marxista totalitaria y apatria que enfrentamos; ahora nos cabe preguntarnos, ¿Cuál es la paz a que aspiramos como la mejor ofrenda para los niños y las familias?

"No es la paz, señores, que consiste solamente en la ausencia de lucha armada, o en la inexistencia de conflictos, por pasividad y atonía de los componentes sociales.

"No, no anhelamos la paz de los armisticios, ni el reposo de los que duermen.

"Nuestra paz, señores, es una realidad positiva, y supone vida y operación."

El Sr.Ministro finalizó diciendo:

"La paz, mis amigos, nace en el interior de los corazones y se construye en el exterior de las instituciones, en cada paso y cada instante.

"A ello os invito, a ustedes y a todos mis conciudadanos, a ganar la paz para nuestra querida República.

"Que nuestro Señor Jesucristo, Príncipe de la Paz, ilumine nuestros caminos y nos regale con ella, que es en última instancia un don de lo Alto."

El texto completo será publicado por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa y oportunamente enviado a los Institutos.

### NIVEL PRIMARIO

La Supervisión General de Nivel Primario hace saber a las Direcciones de los Institutos que la firma de la documentación, a los efectos de la promoción final, se concretará entre el 12 y el 23 de noviembre próxima.

La mencionada documentación se ajustará estrictamente a lo establecido por la Circular Nº 2/76. En el próximo número se hará conocer el cronograma respectivo.

#### NIVEL MEDIO

#### LEGALIZACION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

Con el fin de evitar ulteriores inconvenientes se encarece dar cumplimiento estricto a las siguientes normas:

- 1) Remitir antes del 9 de noviembre próximo las nóminas de los alumnos de los 3 últimos cursos en el "Formulario 203", actualizadas al 31 de octubre. No serán legalizados los certificados si no se ha cumplido ese requisito.
- 2) El Calendario de presentación de los certificados de estudios será el siguiente:
  - a) Para los alumnos que completen el ciclo medio al 30 de noviem bre: hasta el 28 de diciembre de 1979.
  - b) Los alumnos que finalicen en los turnos de diciembre: hasta: el 18 de enero de 1980.
  - c) Certificados de estudios parciales de cursos completos : a partir del 1º de marzo de 1980
  - d) Certificados de estudios parciales incompletos: después de los exámenes de marzo de 1980.

Asimismo las autoridades de los Institutos deben extender con toda urgencia los certificados de aquellos alumnos que completen el ciclo medio en las épocas posteriores: marzo, abril y julio.

## OPERATIVO: "MARCHEMOS HACIA LA FRONTERA"

Se halla en marcha el Operativo "Marchemos hacia la Frontera" que, organizado por el Ministerio de Cultura y Educación y Gendarmería Nacional, cuenta con la participación del Consejo Nacional de Educación Técnica, la S.N.E.P., DINEMS y la Dirección Nacional de En señanza Artística.

El Operativo, en el que participan contingentes de alumnos de establecimientos educacionales de nivel medio y terciario de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires, tiene por objeto propiciar la amistad entre los jóvenes argentinos a la vez que hacer conocer y vivir la situación de la patria en sus fronteras a los estudian-

tes que viven lejos de esas regiones, fomentando una corriente de- 5 comunicación y solidaridad.

El enorme valor educativo de esta experiencia reside en que se hará participar a los jóvenes estudiantes de la realidad de la frontera en su significado vital, para que conozcan que:

- En la frontera empieza y termina la Patria. Es el extremo dibujo de nuestro contorno, cincelado por la espada y por la cruz portada por nuestros ancestros.
- Es el límite periférico de la Patria, en cuya integridad, como pe remne símbolo de su preservación, palpitó el alma generosa de los patriotas que a golpe de sable y lanza hicieron esta grande Nación al precio de sus vidas y de sus haciendas.
- Es el olvidado marco geográfico la zona que es preciso apuntalar hoy y ahora, para que se mantenga intacta en su territorialidad y en su esencialidad argentina, que no admite indiferencias.

Los jóvenes estudiantes se trasladarán a zonas de frontera y allí participarán durante cierto lapso en actividades cívicas y socia les que, a la vez que entrañarán un alto valor educativo, servirán para que los alumnos de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires se compenetren vitalmente de la situación imperante en esos lejanos con fines y aporten su ayuda concreta en forma de material didáctico y bibliográfico, mano de obra en trabajos de construcción y mantenimien to y cualquier otra tarea específica.

Para este objetivo de alcances nacionales la S.N.E.P. invitó a los Institutos Privados, los cuales respondieron inmediata y generosa mente a la convocatoria. Esta Dirección Nacional agradece sinceramente la patriótica respuesta a su llamado y comunica que en esta la. etapa participarán 72 Institutos.

Dado que la experiencia que se inicia tendrá carácter permanente, la S.N.E.P. hace saber que se tendrán en cuenta los numerosos ofrecimien tos para incluirlos en etapas posteriores.

Al mismo tiempo la Dirección Nacional hace público su deseo de que los Institutos que aún no intervienen en el Operativo hagan llegar a los participantes su estímulo y su colaboración efectiva para que esta empresa constituya una realidad exitosa que acerque y hermane a todos los jóvenes argentinos en pro de un destino común de grandeza nacional.

A continuación se publica la lista de Institutos Incorporados a la S.N.E.P. que participarán en el Operativo:

# INSTITUTOS QUE PARTICIPAN EN EL OPERATIVO "MARCHEMOS HACIA LA FRONTERA"

A-11 INST. CALASANZ Senillosa 854 922-0502 A-21 " MANUEL BELGRANO La Pampa 2210 784-0654

	A Company			
A-26	28	SAN MARON	Paraguay 834	31-7200
A-33	58	ESC.ARG.MODELO	Riobamba 1059	44-4355
A-40	<u> </u>	GRAL.J.J.de URQUIZA .	Victor Martines 81	99-5932
A-80	20	SUPERIOR PORTEÑO	Cabildo 1342	783-1856
A-105	82	SUSINI	J.B.Alberdi 1948	636954
A-174	98	ESC.CANGALLO	Cangallo 2169 *	46-0626 46-9225
A-273	28	SAN JOSEDE FLORES	José Bonifacio 2475	612-5958
A-312	64	PESTALOZZI	Ramón Freyre 1824	783-5824
A-347	村	NUEVA POMPEYA	Esquiá 974	923-8140
A-355	99	SAN JOSE(Téc.)	E.Castro 6351	642-3219
A-400	11	M.DR.JVAN STILLO	Zuviría 2660	632-6750
A-423	88	ESQUIU	ll de Setiembre 1240	783-3314
A-424	.te	BELGRANO	Sucre 3235	784-8734
A-429	ite .	MEKHITARISTA	V.del Pino 3511	783-3690
A-433	34	JUAN B.BERTHIER	Bacacay 4747	67-4787
A-439	24	I.A.D.E.S.	Montevideo 467	45-4491
A-442	98	MEGLY	Pilar 1627	68-8681
A-458	98	SAN PIO X	Basualdo 780	57-0702
A-466		SAN GREGORIO ILUMINADOR	R Acevedo 1363	772-8174
A-471	68	WASHINGTON	F.Lacroze 2012	772-8131
A-477	86	SAN MARTIN DE TOURS	Avda, F. Alcorta 3380	85-0160
A-487	<b>D</b>	JUAN SANTOS GAYNOR	Estomba 1830	784-6401
A-496	. 19	SANTA CRUZ	24 de Noviembre 900	97-8904
2-531	99	O.R.T. (Téc.)	Yatay 240	012-3400 812-5425
A-543	83	VERNIE	Pueyrredón 625	
A-547	es .	JUAN XXIII	Olamábal 2258	783-3181
A-555	INS'	T.GOETHE	J. Hernández 2247	784-7944
A÷569	8.0	GRAN BOURG	Guido 1880	42-6140
A-751	96	SÁN LEONARDO	Juramento 3470	784-2369
		GRAN BUENOS A	AIRES	

A. Argentina 1910 LLAVALLOL 243-1485 INST, EUSKAL ECHEA 550**-0348** Suiza 599 RAMOS MEJIA 25 de Mayo 170 SAN ISIDRO 743-0410 MARTIN y OMAR

	136		Alban and Full 1990 Alban at 1994 Alban at 1		- 4 × × · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	B-81	15	LA SALLE(Téc.)	H.Irigoyen 2599 FLORIDA	797-4015 -7
	B-193	<b>1</b> 9	ED.INTEGRAL de MUNRO	Carlos Tejedor MUNRO	762-5679
	B-208	60	ENS.SEC.MODELO	C.Casares 1245 CASTELAR	629-1447
	B-214	17	PIO XII(Téc.)	J.Hernández 945 V.BOSCH	751-0772
	B-221	11	BALLESTER	Roca 31 VILLA BALLESTER	758-0698
	B-241	<b>11</b>	GRAL.BELGRANO	Carlos M.de Alvear 1075 ITUZAINGO	624-0278
	B-253	93	20 de JUNIO	3 de Febrero 359 SAN ISID	<sup>RO</sup> 743 <b>–</b> 8764
	B-259	(1)	ESTRADA	San Lorenzo 1153 MARTINEZ	792-7421
	B-260	99	EMAUS (Téc,)	Leones 907 EL PALOMAR	659-2699
	B-261	"	NTRA.SRA.de la MERCED	Ntra.Sra.de la Merced 291 CASEROS	750-0627
	B-284	11	PALOMAR DE CASEROS	Avda. Wernicke 545 EL PALOMAI	751-3557
	B-330	11	LEOPOLDO LUGONES(Téc.)	Calle 140 Nº 2859 VILLA BALLESTER	768-4780
	B-352		DON ORIONE SECC.TEC.	Simón de Iriondo 1177 VICTORIA	744-5643
	B-352	kų .	DON ORIONE! SECC.COMERC	CIAL Idem	744-5643
	B-358	'n	JUAN MARIN DE TOURS	Ituzaingó 1080 SAN FERNANDO	744-1515
	B-415	83	MODELO	H.Irigoyen 7897 BANFIELD	242-8847
	B-423	11	SAN MARCOS	San Martin 143 MONTE GRANDE	290-0215
	B-430	10	JUAN XXIII(Têc.)	Alvarez Jonte 77 RAMOS MEJ	A 658-0227
	B-451	11	JOSE M.ESTRADA	Gral.Alvear 976 DON TORCUAT	0 748-1540
	B-470	11	PIO XII	Berutti 76 AVELLANEDA	22-8863
2	B <b>-</b> 474	"	NTRA.SRA.DEL PERPETUO SOCORRO	C.Larralde Km.22500 QUILME	is .
8.940	B-487.	11	SAN JOSE(TÉC.)	Estrada 737 Villa Maipú SAN MARTIN	755-7341
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		ESTEBAN ECHEVERRIA	Rubén Darío 4637 MUNRO 762	
No.	B-509	to g	SAN JOSE OBRERO	Irala 3368 CASEROS 750	-2953
The second	B=541	н I	NTRA.SRA.DE LOURDES	Constituyentes 1257 VILLA MADERO 652	-6944
	B-543	11 .	SAN ANDRES	Arenales 1435 BANFIELD 242	-5320
	B-556	H S	SAN PATRICIO	Estrada 151 ADROGUE 294	-0180
72	B-558	ı, y	MODELO INST. SECUND.	H.Irigoyen 5302 LANUS 241	-9717
	B-561			9 de Julio 2152 LANUS 241	-2342
	B-57I	,	OHN KENNEDY	N.Videla 464 QUILMES 253	-1079

8-	B-597	" LA SALLE(Téc.)	Avda.de Mayo 3151	
	1		SAN MARTIN	752-4359
	B-580	" CENTRO CULTURAL ITALIANO	022,00	791-41 8 7762
	B-602	" SAN J.BUTISTA(Téc.)	Maipú 132 FLORENCIO VARE	LA 255-0387
	B-607	" GASPAR CAMPOS	Gaspar Campos 225	791-6978
	B-617	" BME .MITRE	Lucio V.López 41 TEMPERLEY	244-3054
	B-618	" BALMORAL	Manuel Castro 1531 BANFIELD	242-4974
	B-651		Mitre y Canale s/n TRISTAN SUAREZ	295-8031
	B-681		Sirito 370	244-4946

#### ROL DEL REPRESENTANTE-APODERADO LEGAL

El día 27 de julio del corriente año se realizó una reunión en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada con asistencia de los Supervisores. En la misma, la Supervisora señorita María del Carmen Muratorio expuso el tema: Rol del Representante-Apoderado Legal.

A continuación se transcribe el contenido de la exposición citada.

#### REPRESENTANTE LEGAL

#### DESIGNACION:

Los propietarios de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial pueden ser, de acuerdo con lo que establece el Artículo 30 del Decreto N° 371/64:

Art.30.- Sólo se otorgará incorporación a los Institutos cuyos propietarios sean:

- a) Personas de existencia visible que acrediten antecedentes vin culados con la educación;
- b) Sociedades civiles con personería jurídica o comerciales inscriptas de acuerdo con la legislación vigente en la respectiva jurisdicción, cuyos fines sean la promoción de actividades culturales, educativas o científicas y cuyos integrantes sean docentes o personas vinculadas con la educación.
- c) La Iglesia Católica como sociedad de existencia necesaria por medio de sus curias y parroquias.
- d) Las órdenes, congregaciones o corporaciones religiosas e institutos seculares, reconocidos o admitidos.
- e) Asociaciones profesionales con personería gremial (agregado por Decreto 1784/74)

Los propietarios mencionados en el inciso a) son personas de existencia visible: lo que en S.N.E.P. llamamos "propieta rios unipersonales". Estos propietarios no necesitan designar Representante-9 Legal ante la S.N.E.P..

En el caso de no desear, por razones de distancia, tra bajo o cualquier otra cosa, asumir las atribuciones y realizar las tareas que le competen como tal, puede designar a un apoderado ante esta Superintendencia Nacional.

A este apoderado del "propietario unipersonal"; por comodidad y costumbre se lo designa también con el nombre de Represen tante Legal.

Este Apoderado, llamado Representante Legal, cumple las funciones del propietario, pero no libera a 'éste de las responsabilidades legales (Artículo 38 Decreto Nº 371/64; Leyes de trabajo; Art.19 del Decreto Nº 15/64).

También el Decreto Nº 371/64 establece, en su Artículo 35 min finem, que si el propietario no reside en el lugar donde fun ciona el Instituto, debe designar allí a un apoderado.

Este apoderado, que como tal hace las veces de propietario ante el personal del Instituto, puede también ser designado por el propietario para actuar ante S.N.E.P.

El Artículo 36 dice: el personal docente, docente auxiliar y de disciplina del Instituto no podrá ser apoderado del propietario.

Lo primero que debemos observar es que en este artículo no se menciona al personal directivo, como sí lo hace el Artículo 38: "Los propietarios serán responsables del Archivo de Documentación Oficial y del funcionamiento integral del Instituto, sin perjuicio de la responsabilidad que correspondiere al personal directivo y docente".

De la lectura de estos dos artículos surge con claridad cuál es el criterio implícito en el Decreto N° 371/64: El apoderado del propietario, es decir, la persona que, frente al per sonal del Instituto, asume las funciones del propietario, no puede de sempeñarse como docente, bajo las órdenes del personal de dirección (Rector o Director), pues ello dificultaría el desempeño de este personal tanto en sus atribuciones como en sus responsabilidades.

Como Rector o Director debe controlar, orientar y condu - cir la tarea del profesor, maestro, ayudante de clases prácticas, pre ceptor, etc..Pero, si alguno de éstos es a su vez apoderado del propietario (que puede haber sido encargado de controlar el funcionamien to integral del Instituto - del cual el propietario es responsable: (Artículo 38), el pago de sueldos y de efectuar eventuales descuentos por inasister las no solo al personal docente, auxiliar de disciplina sino también al personal directivo), es evidente que se restringe así la libertad con que debe actuar el Rector frente a esa determinada persona.

Esa es la razón de que no se haya incluído en las prohibiciones para el apoderado el desempeño del Rectorado.

#### REPRESENTANTE LEGAL

Los propietarios que mencionan los incisos b,c y d son en tidades pluripersonales y ellos sí deben designar obligatoriamente Re presentante Legal ante la Superintendencia Nacional de la Enseñanza 10- Privada en la forma que se detalla a continuación:

- a) Presidente de Asociación Civil: Copia autenticada por escribano público del Acta de designación.
- b) Presidente de Sociedad Anónima: Copia autenticada por escribano público del Acta de designación.
- c) Gerente de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Contrato Social o Poder.
- d) Sociedad Colectiva: Contrato Social.
- e) Presidente de Sociedad Cooperativa: Copia autenticada por escribano público del acta de designación.
- f) Obispo: Certificación de su designación por el Secretario Canci
- g) Párroco o Vicario: Designación por el Obispo refrendada por el Secretario Canciller.
- h) Congregaciones religiosas: Superior Provincial.

La designación de los apoderados ante la Superintendencia Nacional (el caso del "propietario unipersonal", o sea, persona de existencia visible, o el caso de un Representante Legal que desee, por razones fundadas, designar un apoderado suyo ante la Super intendencia Nacional ) se acredita en la forma siguiente:

- Escritura de Poder otorgada ante Escribano Público.
- Carta Poder con firma autenticada por autoridad policial o judicial o por Escribano Público.
- Acta ante Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. En este caso el mandante deberá presentarse con dos testigos hábiles mayores de edad.

Los representantes legales de las entidades propietarias unipersonales, salvo los casos de Sociedades Cooperativas de Docentes, actúan como verdaderos propietarios.

No está prevista expresamente en el Decreto Nº 371/64 la prohibición para los Representantes Legales, de desempeñarse como docentes, docentes auxiliares o preceptores.

En esta Superintendencia Nacional los criterios han ido cambiando:

En un principio se mantuvo la letra estricta del decreto. El Representante Legal de Asociaciones Civiles, Sociedades Comerciales, la Iglesia Católica y las Congregaciones Religiosas podían trabajar como docentes.

En otro momento de la vida de la S.N.EP. pareció quedar librado el problema al criterio del supervisor que actuaba en el Instituto en el momento de surgir el mismo.

Posteriormente se produjo un dictamen del entonces asesor legal de este organismo que, si bien aclaraba en su primera parte la distinción entre apoderado y representante legal, permitía, en su párrafo final, la interpretación libre acerca de la cuestión sobre prohibición, para el personal docente, de ser representante legal (en realidad, el problema se presentaba siempre al revés: designado el representante legal, éste pasaba a desempeñar una cátedra o la secretaría o a figurar - sin ejercer la tarea - como biblioteca - rio, preceptor, etc.).

nn los últimos tiempos hay cierto acuerdo tácito: en ge- 1: neral el Representante Legal sí puede ser Rector pero no puede ser docente.

Creemos que, ante la falta de regla expresa al respecto, conviene remitirse al espíritu de la ley, que, en definitiva, es lograr el buen funcionamiento del Instituto.

En consecuencia, conviene observar algunas de las diferentes situaciones que pueden presentarse:

- 1. Apoderado de un propietario que es persona de existencia visible: No puede ser profesor o maestro porque dificulta la tarea del Rector y le impide asumir en plenitud las atribuciones y responsabilidades que le acuerdan las normas legales.
  - 2. Asociación Civil: En general tiene atribuciones de propietario. Si la asociación civil no está integrada por los docentes del establecimiento (no es frecuente que los docentes se reúnan en simple asociación civil), no conviene que el Representante Legal desempeñe una cátedra.
    - 3. Sociedad Anónima: Por las mismas razones, el Representante Legal no debe ser un profesor del Instituto.
  - 4. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Si todos los socios son docentes, y uno de ellos es el Rector, el Representante Legal puede ser docente, porque hay acuerdo en las atribuciones propias de cada cargo. De lo contrario, no .
  - 5. Sociedad Colectiva: Igual que la anterior.
  - 6.Sociedad Cooperativa: En general se trata de sociedades donde todos son docentes que se distribuyen los cargos y no coartan la libertad en el desempeño de los mismos.

    Además, legalmente no se puede prohibir que un miembro de la Cooperativa, sea o no docente de la misma, quede designado Representante Legal.
  - 7. Obispo: No recordamos que se haya presentado el caso de un Obispo que, además de ser Representante Legal de un Instituto, se desempeñe también como docente, a las órdenes de un Rector (laico o religioso) que necesariamente será de menor jerar quía eclesiástica.
  - 8. Congregaciones religiosas: Si el Representante Legal es el Superior Provincial, el caso no se presenta, porque es igual que el de los Obispos.
  - 9.Si se trata de párroco, vicario, o de lá Superiora (eno lamprovincial) de una congregación de Hermanas, el problema se ha presentado algunas veces, especialmente en enseñanza media: Si al párroco, que no tiene título de profesor, no se lo aprue ba como Rector, es probable que se desempeñe como profesor de alguna asignatura afín con sus estudios. Lo mismo puede pasar con una Hermana o Madre Superiora.

Los supervisores han tenido oportunidades de observar sin duda(sin necesidad de queja expresa del Rector o Rectora), cuán 12\_dificil se le hace a éste o ésta, sea laico o religioso, el control de las clases, de la entrega de planificaciones, de la asistencia del profesor que es el Representante Legal, aunque sólo sea en razón del respeto a la investidura.

Se insiste en que la norma general debe ser la que permite al Representante Legal ser Rector pero no profesor, secretario ó do cente auxiliar del establecimiento

#### CONCURSO ESTUDIANTIL

#### "Ganemos otra vez con el mate"

#### Nuevas fechas de presentación de los trabajos.

El 14 de setiembre vencerá el plazo para la presentación de los trabajos de los alumnos a sus respectivos establecimientos. Los mejores trabajos (uno por cada ciclo: Básico, Superior, Terciario o Profesorado) deben ser remitidos antes del 24 de setiembre de 1979 a la Junta de Selección de su jurisdicción.

Estas Juntas de Selección elegirán los tres mejores trabajos(uno por cada ciclo) entre los que reciban y los remitirán a la "Junta de Selección Definitiva" antes del 20 de octubre de 1979, en que vencerá el plazo de recepción en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate.

Este concurso es realizado por el Comité mencionado (Ley Nº20371) que preside el Sr.Subsecretario de Agricultura de la Nación. El mismo es auspiciado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación de acuerdo con la Resolución Nº 2273(Exp.Nº 18.490/74) Sede de la Junta Central: Córdoba 831 - Area 6-

#### NIVEL TERCIARIO

#### EQUIVALENCIAS

A propósito de las solicitudes de equivalencias de asignaturas co rrespondientes a planes de estudios diferentes, se reiteran las siguientes recomendaciones con el fin de completar lo establecido por la Disp.107/79(Boletín SNEP Nº 137):

l. La nota de elevación del Instituto recurrente deberá especificar con exactitutd ( en doble columna, para mayor claridad ) la lista de asignaturas aprobadas por el alumno a la
par de aquellas que se consideren equivalentes en el Institu
to al cual el alumno ingresa. Ejemplo:

### Asignaturas aprobadas

Introducción a la Filosofía Expresión oral y escrita Pedacogía

# Asignaturas que se solicita

Filosofía General Elocución Teoría de la Educación

etc. etc.

2.- Asimismo se deberá especificar en qué Departamento y curso ha sido matriculado el alumno.

- 3.- Se deberá mantener un orden lógico en las presentaciones,- 13 a saber:
  - a) nota del Instituto; b) nota del alumno; c) certificado de aprobación de materias; d) planes de estudio del Instituto to de origen y del Instituto recurrente; e) programa de estudio aprobado por el alumno; f) programa de estudio del Instituto recurrente; g) opinión fundamentada del profesor de la materia si se concede o no la equivalencia en total, por sí o por no, sin condicionamientos ni advertencias.

(N.B.: la secuencia de e),f) y g) deberà repetirse en el caso de cada asignatura que se solicite).

Se advierte que el criterio en vigor es reconocer una materia por una materia; también puede concederse una materia en el Instituto recurrente por dos o más materias aprobadas, pero nun ca el caso inverso.

Se hace saber a los Rectorados que en lo sucesivo no se dará trá mite a las solicitudes que no se ajusten a las normas antedichas, las cuales tienen por objeto facilitar y agilizar el estudio de los casos presentados

#### EXAMENES DE REINCORPORACION

Habiéndose comprobado que algunes Institutos reciben los exámenes de reincorporación fuera de los plazos estipulados por las reglamentaciones respectivas, se les recuerda el estricto cumplimien to del artículo 41° del Reglamento Orgánico-Decreto nº 4205/57 (para los profesorados para el nivel medio) y el 47 de los que rigen el funcionamiento de las carreras de Magisterio y de Educación Preescolar, que determinan que dichos exámenes deben ser recibidos inmediatamente después de finalizado el respectivo cuatrimestre. En consecuencia, los exámenes de reincorporación correspondientes al primer cuatrimestre deberán ser recibidos en el turno inmediato de ju lio y los del segundo, en el de noviembre-diciembre inmediato; en ambos casos con antelación a la recepción de los exámenes finales.

00000000 0 0000000000

#### CURSO DE ACTUALIZACION PARA PROFESORES DE BIOLOGIA

La SNEP organizó en la ciudad de Córdoba los días 2 y 3 de agosto ppdos, un Curso de Actualización para Profesores de Biología con motivo de la aplicación de les nuevos programas de Ciencias Biológicas en primer año del Ciclo Básico.

Dicho curso se realizó en colaboración con el profesorado del Instituto Incorporado "Nuestra Madre de la Merced" (CH-27) de esa ciu - dad, algunos de cuyos profesores tuvieron a su cargo la exposición y clasesprácticas de las distintas tareas, que estuvieron dedicados a: 1) fundamentar los nuevos programas a través de una cosmovisión humanista y trascendente; selección de objetivos y estudio de las transferencias; 2) análisis de los contenidos del programa y 3) el método experimental en el aula. Posteriormente se observaron dos clases modelos que permitieron comprobar no sólo la factibilidad de la aplicación del método experimental en alumnos de primer año y aún me nores, sino sus ventajas pedagógicas.

Las profesoras que tuvieron a su cargo el desarrollo del cursillo fueron las señoritas María Caselles y Virginia N.Carranza y la señora Norma Selosi de Cativa, todas ellas docentes de la sección profesorado de dicho instituto.

La Dirección Nacional, representada por el señor Jefe del Sector Técnico Pedagógico, considera que los resultados del curso han sido altamente positivos y han permitido poner en evidencia dos aspectos significativos de los nuevos programas:

1) incidencia de los mismos en la formación general del adolescente y 2) posibilidad de realizar adecuadamente los trabajos de laboratorio utilizando recursos al alcance de todos.

# CURSOS DE ACTUALIZACION DOCENTE NIVEL PRIMARIO

Para los meses de octubre y noviembre del corriente año, la Su perintendencia Nacional de la Enseñanza Privada está organizando un curso de actualización docente para maestros del nivel primario. Se tratará el área de Lengua en sus diferentes campos y estará dirigido a docentes titulares a cargo de grados del segundo y tercer ciclo de dicho nivel.

Podrá asistir un docente delegado por cada Instituto que presente su solicitud de admisión con el modelo que se acompaña.

La inscripción será limitada y se otorgará certificado de asisten cia. En el próximo Boletín se publicarán las pautas de desarrollo y dinámica del curso y se fijarán las fechas y el lugar en que se dictarán las clases.

Las solicitudes de inscripción se presentarán en: Santa Fe 4358-Primer piso, Subsector Comunicación y Asistencia Técnica del 26 al 28 de setiembre de 12,30 a 17. A objetos de conocer estrictamente el número de interesados se -15 incluye la presente ficha de pre-inscripción.

APELLIDO:

NOMBRES:

Nº de documento de idertidad:

N° de registro del título:

Dirección:

Teléfono

Instituto privado donde se desempeña:

Característica:

Dirección del instituto:

Grado o área de la que es titular:

Autorización de la Dirección del Instituto .

Director/a

Sello del Instituto

Firma del interesado/a

#### LA INFORMACION ESTADISTICA

No puede extrañar a los Institutos que el pedido de colaboración solicitado en forma general en el Boletín de SNEP del mes de junio ppdo. esta vez sea reiterado de modo más explícito y concreto.

Nos encontramos en una etapa ardua; se está realizando el releva miento de informaciones y análisis de las mismas, parte de nuestro Plan de Trabajo. Todas las etapas obedecen a objetivos, a una finalidad por concretarse dentro de plazos determinados y que en último término constituirán la base de posteriores tareas de planeamiento.

Cualquier omisión referente a datos o cualquier error de cifras (Estadística) limita las posibilidades de nuestra labor y hasta la bloquea. Es entonces cuando nos vemos obligados a salir del ámbito que nos es propio para cubrir - previamente - áreas que son imprescindibles. Tal el caso del retraso y/o prórrogas que nos vemos forzados a aceptar para la presentación de planillas o, lo que es más aún, la devolución de las mismas a los Institutos para ser debidamente cumplimentadas.

Durante los meses de junio, julio y agosto mantuvimos entrevistas con los responsables de los establecimientos de los cuatro niveles: preprimario, primario, medio y terciario, a fin de que su aporte de información reditúe los resultados previstos en cuanto a confiabilidad. Hoy agregamos algo más acerca de las Planillas de Estadística, parte fundamental del Planeamiento: se expresan en cifras, las que a su vez, significan una realidad, en nuestro caso la realidad educativa, a través de las variables: alumnos, profesores, divisiones, etc. Las alteraciones cuantitativas, al igual que

ODGUMENTACION E INFORMA

16-las cualitativas, nos alejan de la realidad; por ello la información deberá ser exacta y su carácter con declaración jurada, debiendo presentarse en el término estipulado.

Si logramos conocer la realidad educativa, vale decir, el servicio que la Enseñanza Privada ofrece a la comunidad, la SNEP estará en condiciones de perfeccionarlo, de llegar a sus Institutos con la ayuda más acertada que cada uno en el ámbito de su región necesite con urgencia, a la vez que los Institutos habrán contribuído a la ejecución del plan de trabajo que la SNEP se propone desarrollar a través de sus diferentes Sectores.

#### FE DE ERRATA

En la página 7 del Boletín N° 142 punto 13 debe leerse:

La selección de objetivos abarca distintos grados de obligatoriedad:------

En la página 8 punto 33 debe leerse:

La selección de actividades tienen en cuenta la naturaleza de la tarea a realizar para el trabajo en: grandes grupos, grupos coloquiales-----

#### SECTOR ECONOMICO FINANCIERO

### NUEVAS REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE

Por Decreto nº 2076 del 27 de agosto de 1979 se dispuso fijar el Indice Uno (1) igual a \$ 2.407.

Por la misma medida se establecieron las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes a los cargos de Maestro de Grado y Maestro Especial y cargos equivalentes, consignados como tales por el Decreto nº 503 del 24 de enero de 1973, en \$ 448.424 y \$ 368.151, respectivamente.

En consecuencia, teniendo en cuenta que dichas mejoras tienen vigencia a partir del 1º de setiembre del año en curso, las mismas se deberán considerar en la preliquidación del mes de OCTUBRE, cuyo tér mino de presentación es el día 20 de setiembre. En el caso de Institutos que por falta de información hubieren remitido con el valor del índice anterior, el Sector Económico Financiero procederá a ajus tar los importes solicitados.

En cuanto al aporte estatal por el mes de SETIEMBRE, dicho Sector incrementará automáticamente los montos solicitados a través de las pertinentes preliquidaciones, pudiendo los Institutos rehacer la li quidación teniendo en cuenta los nuevos valores o confeccionar una planilla complementaria por las diferencias resultantes.

and the Paris Billion State Leading

#### CREACION DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

Se transcribe a continuación en forma parcial algunos artículos de la misma: 1°, 2° y 10°.

ARTICULO 19.- Créase el Consejo Federal de Cultura y Educación cuya misión será la de planificar, coordinar, asesorar y acordar los
aspectos de la política cultural y educativa que requiera el país y
que comprometen la acción conjunta de la Nación, las Provincias, el
Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para
afirmar el desarrollo educativo y asegurar la végencia de la cultu
ra nacional, su proyección en el mundo y la consolidación de los
valores éticos cristianos enraizados en la tradición del país.

ARTICULO 2° .- Son funciones del Consejo Federal de Cultura y Educación:

- "a) Proponer las políticas y las acciones que favorezcan

  "el desarrollo cultural armónico del país, el mejoramien

  to integral de la educación y aconsejar la determina
  ción de las prioridades correspondientes.
- "b) Coordinar y concretar las medidas necesarias para hacer

  "efectivas en las distintas jurisdicciones las políticas

  "adoptadas y las acciones consecuentes.
- "c) Promover medidas para que, a través de una labor coordi " nada y coherente de los organismos e instituciones -ofi " ciales y privados -, se logre una racional utilización de los recursos humanos, económicos y tecnológicos.
- "d) Proponer las modificaciones que requiera la legislación vigente.
- "e) Evaluar los resultados logrados en la aplicación de las políticas y las acciones propuestas.
- "f) Acordar las exigencias mínimas para cada nivel educati

  vo y el sistema de reconocimiento y equivalencia de es

  tudios, certificados y títulos.
- "g) Proponer medidas para que la acción cultural y educati

  va se estructure y consolide a través de las institucio

  nes naturales y necesarias (Familia, Municipio, Provincias, Nación) y de organismos oficiales y privados repre
- " sentativos.
- "h) Dictar su reglamento interno.

ARTICULO 10°. - Prestarán su colaboración al Consejo Federal los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y los de las jurisdicciones que lo integran. (Resolución 274 - SEE)

Visto la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Escritores (filial Córdoba) y de acuerdo con la información producida por la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, inclúyese como texto de lectura comple mentaria para las asignaturas "Castellano" del Ciclo Básico y "Lite ratura" del Ciclo Superior en todos los establecimientos de enseñan za media dependientes de este Ministerio, el libro "Tiempo de Cosechas" del que es autor el profesor Oscar M. CARULLA.

# HOMENAJE AL "DIA DEL MAESTRO" (Resolución N° 301/79 -S.E.E.)

Dado que el Calendario Escolar Unico establece que el 11 de septiem bre, fecha del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, se celebra en su homenaje el "Día del Maestro", el Secretario de Estado de Educación resolvió que los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades, dependmentes de este Ministerio, se dictara un ciclo de clases especiales sobre la relevante misión que tiene el educa dor en el Proceso de Reorganización Nacional. Entre los considerandos de dicha Resolución se destaca:

"Que es deber de gratitud de la comunidad nacional en su totalidad "exaltar y valorar en su justa dimensión, la figura del maestro.

"Que es el docente el principal agente del proceso educativo.

"Que, para el logro de la reorganización del sistema educacional del "país, se hace imprescindible fortalecer y revitalizar, en todo sentido, la misión del educador.

"Que la actual conducción educativa tiene como uno de sus principa"les objetivos alcanzar dicha meta".

# NO COMPUTAR INASISTENCIAS (Resolución N° 297 - S.E.E.)

Buenos Aires, 21/8/79. VISTO la solicitud elevada por el Centro Islámico de la República Argentina a fin de que no se le computen inasistencias a los alumnos del credo musulmán que inasistan a los

CONSIDERANDO:

Que en dicha fecha la comunidad musulmana celebra una de sus fies tas religiosas más importantes, el fin del ayuno del mes de Ramadán.

Que es propósito de las autoridades educacionales facilitar a los alumnos pertenecientes a los diversos credos que integran nuestra población, la concurrencia a los actos en celebración de sus festivida des religiosas más importantes.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

#### RESUELVE:

le.— No computar las inesistement que incurran los alumens perte necientes al credo musulmán el día 23 de agosto del corriente año. 20.— De forma.

PROPERTY OF A SECURITY OF THE SHOPE OF THE SECURITY OF

#### RELEVAMIENTO DE DATOS

Visto la solicitud presentada por el Instituto Rosario de Investigación en Ciencias de la Educación dependiente de la Universidad Nacional de Rosario y atento a la Resolución Nº 300-S.E.E.- de fecha 23 de agosto de 1979, se da a conocer el texto de la Disposición Nº 884/79 de esta Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Seguidamente se transcribe el artículo 1º "ARTICULO 1º.- Autorizar a los Institutos Privados Incorporados a la "Enseñanza Oficial a suministrar al Instituto Rosario de Investiga"ción en Ciencias de la Educación, dependiente de la Universidad Na"cional de Rosario, los datos necesarios para la realización de un "relevamiento de la situación educativa en la ciudad de Rosario y su "zona de influencia, sin que esta tarea perjudique el ritmo escolar "ni la labor administrativa.

#### XLI SEMANA DE GEOGRAFIA

- Mentilographic - Mentilographic community of the community of the community of the contract of the community of the communi

Buenos Aires, 22/8/79. VISTO:

La presentación de las autoridades de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos sobre la realización de la XLI Semana de Geografía en la ciudad de TANDIL (Provincia de BUENOS AIRES):

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

#### DISPONE:

Auspiciar la XLI Semana de Geografía que, organizada por la

20\_Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, se realizará entre los días 7 y 13 de octubre próximo en la ciudad de TANDIL (Provincia de BUENOS Aires).

Hacer saber a las autoridades de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial que el personal docente que asista a la Semana de Geografía mencionada en el artículo anterior, será considerado: en comisión de servicios.

#### I JORNADAS NACIONALES DE EDUCACION ESPECIAL

(Disposición Nº 897/79)

Dado que por Resolución Ministerial Nº 1224/79 se autoriza la realización de las I Jornadas Nacionales de Educación Especial la Directora Nacional de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada auspicia dicha realización mediante la Disposición Nº 879/79 e invita a participar en las jornadas citadas a las autoridades y persual docente de Institutos Incorporados de la especialidad.

Las I Jornadas Nacionales de Educación Especial son organizadas por la Dirección Nacional de Educación Especial y se realizarán los días 18 y 19 de octubre del corriente año en el Centro Cultural General San Martín.

### CONCURSO FOTOGRAFICO

(Disposición Nº 900/79)

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1979- VISTO:

La presentación efectuada por el Círculo de Amigos del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico sobre la realización de un concurso fotográfico a nivel nacionalcuyo tema es "El Joven y la Técnica" con motivo de la celebración del Día de la Educación Técnica;

#### LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

#### DISPONE:

ARTICULO 1º.- Auspiciar la realización de un concurso fotográfico a nivel nacional cuyo tema es "El Joven y la Técnica" que, organizado por el Círculo de Amigos del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, se llevará a cabo con motivo de la celebración del Día de la Educación Técnica

ARTICULO 2º- Autorizar la participación de los alumnos de mivel medio de los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial en en el citado concurso.

ARTICULO 39 - De forma.

La Caja Nacional de Ahorro y Seguro aprobó un seguro de vida colectio, destinado a cubrir los riesgos derivados de accidentes que afecten a los alumnos de las escuelas primarias de todo el país dependientes de organismos públicos y privados.

El mencionado seguro, cuyas primas estarán a cargo exclusivo de la Caja, tendrá un capital uniforme para la totalidad de alumnos y su propósito es ofrecer un efectivo amparo a la población escolar y a su familia, y se ajustará a las siguientes condiciones:

- 1. Riesgos asegurados: Muerte por accidente Incapacidad total y par cial permanente.
- 2. Capital asegurado: \$1.000.000 para el riesgo de muerte \$2.000.000 por invalidez
- 3. Ambito de la cobertura: dentro del edificio y dependencias de la escuela, durante las horas de ens manza, práctica de ejercicios físicos y juegos, y recreos fuera de la escuela, durante los actos organizados y vigilados por la autoridad escolar, como ser viajes colectivos, tanto con fines pedagógicos como por simple esparci miento; visitas a exposiciones, museos, fábricas, etc; excursiones con bicicletas, botes a remos, patines, etc.; cursos de natación y en el trayecto entre la escuela y el domicilio del alumno, sin distinción de si se hace a pie o pór cualquier otro medio de locomoción, salvo motocicleta.

#### AUDIOVISUAL SOBRE LA VIDA DEL LIBERTADOR

El Instituto Nacional Sanmartiniano concretó un plan de difusión a nivel secundario, acorde con las nuevas técnicas educativas, que redundará en beneficio de los alumnos concurrentes a las escuelas dependientes de la Secretaría de Estado a su cargo.

Para ello ha contratado la confección de un audiovisual único en su género, sobre la vida del Libertador. Este audiovisual compuesto de cinco (5) jornadas de una hora de duración cada una, se proyectará en el salón de actos de nuestra sede, calles Alejandro Aguado y Mcal. Castilla, Capital, de acuerdo con el programa que se transcribe.

Por ello tengo el agrado de comunicar al señor Secretario de Estado, el mencionado plan de difusión para que, en forma ordenada y sistemática, pueda ser aprovechado por el mayor número posible de alumnos de los establecimientos escolares dependientes de esa Secretaría.

#### PLAN DE DIFUSION DEL AUDIOVISUAL SANMARTINIANO

OBJETO: el comocimiento historiográfico sammartiniano a nivel de difusión general acorde con la enseñanza de la historia y complementaria de la que se imparte en el nivel secundario y terciario DESTINADO A: los alumnos de los establecimientos de enseñanza secunda ria(colegios nacionales, liceos de señoritas, escuelas normales, es-

22- cuelas de comercio) y técnicas (E.N.E.T.) de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

PROYECCIONES: sesiones de 1 hora 20 minutos cada una, a las 8,00; 10,00: 14,00 y 16,00 horas los días que se indican.

#### CAPITULOS

la.Sección: "UN HEROE PARA AMERICA" - 2a.Sección: "LA EPOPEYA DE LOS ANDES" - 3a.Sección: "LA EMANCIPACION DE CHILE" - 4a.Sección" EL PROTECTOR DE PERU" - 5a.Sección: "NOBLEZA DE UN RENUNCIAMIENTO"

Capacidad: 100 alumnos por sesión

Concurrencia: l docente acompañante por cada 30 alumnos Coordinación: la escuela o colegio coordinará directamente el turno respectivo, eligiendo día y hora, por comunicación telefónica.T.E. 824-0848, ler días hábiles de 9,00 a 12,00.

Recomendaciones: Se desea que la escuela ocupe la totalidad de la capacidad del salón/100 butacas.

1980

Dias que se proyectarán los Audiovisuales

SETTEMBRE: Lunes 22,29 - Martes 23,30

OCTUBRE: Lunes 6, 13, 20, 27 - Martes 7, 14, 21, 28

NOVIEMBRE: Lunes 3, 10, 17,24 - Martes 4, 18, 25

## " DIA NACIONAL DEL INMIGRANTE "

VISTO el Decreto Nº 181/79 se instituye la celebración del "Día Nacional del Inmigrante" el 4 de setiembre de cada año, por Resolución Nº 318 - S.E.E. se dispuso que en la semana del 3 al 7 de setiembre del corriente año se dictarán clases alusivas, en todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, sobre la contribución del inmigrante a la concreción de la actual realidad nacional.

## PERSONAL INHABILITADO PARA EJERCER-LA DOCENCIA

Seguidamente y citando en cada caso el número de la Resolución Ministerial - D.G.P. - y del documento de identidad, se citan las personas que han sido inhabilitadas para ejercer la docencia en institutos de enseñanza privada.

2835 9; Edith Vera de ABNER (M.I.Nº 3.020.781)

2835/79; Roberto José TAIS (M.I.Nº 6.580.690)

2838/79; Eduardo ROSCIANI (M.I.Nº 6.232.584)

284 79; Rubén Alfredo CUSA (M.I.Nº 4.920.514)

# SUMARIO

Påg.	Pág.
Alocusión del Sr.Ministro de Cultura y Educación1/3	Inclusión de un texto (Resol.274 S.E.E.) 18
SECTOR SUPERVISION PEDAGOGICA	Homenaje al "Dia del Maes
Nivel Primario	tro(Resol.301/79s.E.E.) 18
Firma de la documentación 4	No computar inasistencias (Resol.N°297/S.E.E.)18/19
Nivel Medio	Relevamiento de datos 19
de estudios.Calendario 4 Operativo"Marchemos hacia la	ALI Semana de Geografía (Dispos.N°834/79)19/20
Frontera"	I Jornadas Nacionales de Educación Especial (Disp. Nº 397/79)
Equivalencias	Plan de difusión del Áudio- visual Sanmartiniano21/22
SECTOR TECNICO PEDAGOGICO	Día Nacional del Inmigrante 22
Curso de actualización para profesores de Biología 14	Personal inhabilitado para ejercer la docencia 22
Cursos de actualización do- cente-Nivel Primario14/15	
La información estadística.15/16  Fe de errata	
Creación del Consejo Federal de Cultura y Educación 17	

## SECTOR ACCION ADMINISTRATIVA

Subsector Comunicación y Asistencia Técnica - Avenida Santa Fe 4362 - ler.piso - Tel:773-4828 C.P.1425 - Capital Federal



# Ministerio de Cultura y Educación

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSUFANZA PRIVADA

# CIRCULAR: REF. ACT.N° 4933/79 DISPOSICION N° 783/79

Sr./a Rector/a:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Rectorado a efectos de informarle sobre las bases y reglamentación para la participación, de los alumnos que cursan el último año de estudios secundarios, en el XI CONCURSO LITERARIO NACIONAL ANTARTICO "ALFEREZ JOSE MARIA SOBRAL" sobre el tema "ANTARTIDA ARGENTINA", organizado por la ASOCIACION ANTARTICA ARGENTINA y autorizado por Disposición 783/79 de S.N. E.P.

1. TEMA: Antártida Argentina, libre en prosa o en verso, sobre hechos reales o imaginarios en el Sector Antártico.-

-Extensión máxima cinco carillas escritas a triple espacio, en hojas de papel tamaño oficio y a máquina.-

-Cada establecimiento seleccionará entre los concursantes tres trabajos para remitir a S.N.E.P..-

-Cada trabajo llevará como única identificación el TI-TULO elegido y un SEUDONIMO.-

En sobre cerrado, sin menbrete y con solo el Seudónimo, se consignará: nombre y apellido del alumno, domicilio, documento de identidad y teléfono; nombre y dirección y teléfono del Instituto; - nombre del Rector/a y del profesor/a correspondiente.-

2. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS: 5 de octubre de 1979. Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada. 2º piso

3. SELECCION DE LOS TRABAJOS: De los trabajos recibidos el Organismo seleccionará quince (15), para pasar al Jurado compuesto por un Representante de S.N.E.P., DINEMS, CONET, Escuela Naval Militar, Asociación Antártica Argentina y uno por cada una de las Reparticiones Oficiales y Privadas que otorgan premios.—

4. PREMIOS: Ganador: Medalla de oro. En gestión, un -- pasaje y estadia con un acompañante para Ushuaia.-

Otros premios: Medallas, plaquetas, libros.

ENTREGAS DE PREMIOS: Acto público en el mes de noviembre en lugar, dia y hora a comunicar oportunamente.



DE DOEWHEN ASIBIONS AIRS AIRS